

**SEÑOR CONTRALOR
REGIÓN DE ÑUBLE**

MAT. Solicita procedimiento disciplinario

Debido que la Municipalidad de Chillán Viejo recibió en funciones a la Directora de DAEM. Que luego pasados los seis meses en los cuales según el dictamen N°31.819, de 2010, que dice que la municipalidad tiene la obligación de convocar oportunamente a concurso público para los fines de proveer el empleo en cuestión, imperativo que emana del principio regulador de la actividad administrativa contenido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que en vista de esta situación, este recurrente hubo hecho una presentación a esa Unidad de Control para hacer tomar conocimiento y ordenar el cumplimiento a la ley respectiva en caso de contrataciones y/o llamados a concurso de antecedentes.

Que una vez la Contraloría se pronunció al respecto en documento FOLIO: E397935 / 2023, el cual ordena a la Municipalidad de Chillán Viejo dar cumplimiento a la ley en comento, es decir declarar la vacancia del cargo de Jefe de DAEM y proceder a llamar a Concurso de antecedentes, orden que se emitió el 28 de septiembre del 2023. Y que no obstante esto el Jefe Comunal ha hecho caso omiso a esta orden perentoria.

Que previa consulta a Contraloría Regional de Ñuble, donde se le indicó a este denunciante, que hiciese un escrito para solicitar un pronunciamiento al dictamen de esa Unidad de Control, la que fuera despachada el día 2 de Noviembre del 2023, y que sin embargo no ha dado respuesta a este ciudadano y al parecer tampoco a Contraloría, y en definitiva no se ha cumplido la orden de llamar a Concurso de Jefe(a) de DAEM para la Municipalidad de Chillán Viejo.

Que en relación a esto, cabe señalar que el Jefe Edificio de esta Comuna tiene amplia experiencia en este tipo de requerimientos, pues hubo ejercido como concejal en tres períodos consecutivos y en más de alguna ocasión realizó presentaciones a Contraloría. Considero pues, que en vista de estos antecedentes el hacer caso omiso o retrasar en forma adrede las órdenes de Contraloría General de la República, reviste mayor gravedad, toda vez que, a mi parecer su conocimiento y experiencias en el servicio público le confieren un agravante en sus decisiones como Alcalde.

Por tanto, en consideración al acatamiento la Constitución de La República y las leyes vigentes las cuales invoco en este acto, solicito a usted el tener a bien, sancionar oportunamente y a la brevedad a este funcionario público y/o a quienes resulten responsables por no cumplir el dictamen o pronunciamiento de Contraloría.

Saluda atentamente a usted,

MAURICIO JIMENEZ SEPULVEDA
mauriciojimenezsepulveda@gmail.com